

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”

- 12** *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2025, de la Dirección-Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” del Servicio Madrileño de la Salud, por la que se resuelve la convocatoria de fecha 5 de febrero de 2025 de un puesto de Jefe/a de Sección de Cirugía Cardiovascular (Cirugía mínimamente invasiva y de Trasplante Cardíaco).*

Convocada por Resolución de 5 de febrero de 2025, de la Dirección-Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de febrero de 2025) para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Cirugía Cardiovascular (Cirugía mínimamente invasiva y de Trasplante Cardíaco) en este centro asistencial mediante nombramiento provisional.

Vista la propuesta motivada de adjudicación efectuada por la Comisión de Selección prevista en la base séptima de la mencionada convocatoria.

Verificado, asimismo, que el candidato propuesto por la mencionada comisión cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria.

Esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primerº

Designar adjudicatario del puesto de Jefe de Sección de Cirugía Cardiovascular (Cirugía mínimamente invasiva y de Trasplante Cardíaco) del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” convocado, a D. Gregorio Pablo Cuerpo Caballero con NIF ***6463**, y en consecuencia nombrarle con carácter provisional en los términos previstos en la base octava de la resolución de convocatoria de fecha 5 de febrero de 2025.

Mientras desempeñe el puesto de jefe de Sección Cirugía Cardiovascular (Cirugía mínimamente invasiva y de Trasplante Cardíaco) percibirá las retribuciones que correspondan al mismo con efectividad del día de su toma de posesión.

Segundo

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Dado en Madrid, a 7 de julio de 2025.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario “Gregorio Marañón”, Sonia García de San José.

(03/11.754/25)

